



A-01-00020986-0/2021 ACT--0/2021

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 20 de diciembre de 2021

DISPOSICION DGlyT N° 91/21 -SISTEA

VISTO:

El TEA A-01-00020986-0/2021 caratulado “RES. CM. 248/20. GASTOS IMPOSTERGABLES FACTURAS SERVICIOS DE INTERNET Y TELEFONIA - PEDRO DE MENDOZA 2689 - ENERO A MARZO 2021”; y la Res. CM 248/2020; y

CONSIDERANDO:

Que esta Dirección General de Informática y Tecnología elevó el presente TEA por el cual se tramita el pago de las facturas presentadas por la firma Telefónica de Argentina S.A. (CUIT 30-63945397-5), sobre los servicios de telefonía de la línea 0800-999-6853, y de Internet simétrico 3 MBPS prestados en la dependencia del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sito en la Avda. Pedro de Mendoza 2689; y de las facturas presentadas por el servicio de telefonía de la línea 1143428452, prestado en la dependencia ubicada en Hipólito Yrigoyen 932, correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo del año 2021. (v. Informe N° 679/21).

En primer lugar, es dable destacar como antecedentes del presente que: con fecha 31 de octubre de 2017, la empresa Telefónica de Argentina S.A. (CUIT 30-63945397-5), presentó la propuesta comercial y técnica para la prestación del servicio de internet de tecnología ADSL, a través del producto Internet Simétrico de 3 Mbps de velocidad, para el



Dirección General de Informática y Tecnología

2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

domicilio de Av. Pedro De Mendoza 2689 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un costo mensual por el mencionado servicio de pesos cuatro mil seiscientos (\$ 4.600). Estableciendo como duración del contrato el período de doce meses (12) a partir de la fecha de instalación y puesta en funcionamiento del servicio (v. Adjunto 102478/21).

La contratación del servicio quedó efectiva en fecha 7 de noviembre del 2017 con la nota de aceptación de la propuesta emitida por esta Dirección General de Informática y Tecnología, en representación del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (v. Adjunto 102479/21).

Que a través del TEA A-01-00001504-7/2018, mediante Nota N° 976/18 (v. Adjunto 102475/21), en fecha 8 de octubre de 2018 esta Dirección General solicitó a la Oficina De Administración y Financiera la autorización para abonar las facturas anexadas al mencionado trámite, del servicio de enlace Telefónico de Av. Pedro de Mendoza 2689, brindado por la empresa Telefónica de Argentina, por Caja Chica. Siendo el motivo de que se contrató este servicio porque es el único que se brinda en la zona y merito una contratación urgente. Asimismo se solicitó que se realice la Contratación Directa del servicio de enlace Telefónico de Pedro de Mendoza, con la empresa Telefónica de Argentina, dada que es la única empresa que prestaba el servicio en la zona.

Que con fecha 25 de octubre de 2018, mediante MEMO N° 5045/18 (v. Adjunto 102480/21) el Jefe de Departamento del Departamento de Legal de la Oficina De Administración y Financiera, otorga la autorización para el pago de las facturas, manifestando que *“... En tal sentido, pongo en su conocimiento que se autoriza la excepción al régimen establecido en el artículo 4° del Anexo I de la Resolución CM N° 97/2012, para proceder al pago de las facturas mencionadas, por única vez y con carácter excepcional. Ello, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 19° del Anexo I de la Resolución CM N° 97/2012. Asimismo, se le informa que al momento de efectuar la correspondiente rendición de gastos, deberá presentar ante la Dirección General de Programación y Administración Contable copia del comprobante pertinente y de la presente autorización.”* Asimismo, sobre la solicitud de realizar la Contratación Directa del servicio, indica que *“Respecto a la solicitud de iniciar la Contratación Directa del servicio de enlace Telefónico de Pedro de Mendoza con la empresa Telefónica de Argentina dado que, según indica, es la*



Dirección General de Informática y Tecnología
2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

única empresa que presta el servicio, se solicita que remita las especificaciones técnicas necesarias a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que impulse el procedimiento correspondiente, con la celeridad que el caso requiera”.

Que con fecha 30 de enero de 2019 la firma Telefónica de Argentina S.A. presentó a esta Dirección General, una nota de readecuación de precios por los servicios de Accesos dedicados a internet; enlaces satelitales, servicio de redes; ADSL Corporativo y servicio de Datacenter (v. Adjunto 102492/21), comunicando el nuevo valor del servicio a partir del 1° de marzo de 2019, en la suma de pesos cinco mil doscientos ochenta y nueve con noventa y ocho centavos (\$5.289,98). La misma fue recibida por esta Dirección General el 7 de febrero de 2019.

Que con fecha 3 de abril de 2020 se procedió a dar de alta el servicio de telefonía de la línea 0800-999-6853 (0800-MUJER), con la empresa Telefónica de Argentina S.A., cuyo formulario de alta de servicio se encuentra agregado al presente como adjunto N° 102477/21.

Que los servicios de telefonía de la línea 0800-999-6853, y de la línea 1143428452, prestado en la dependencia de Hipólito Yrigoyen 932 y de Internet simétrico 3 MBPS prestados en la dependencia de Avda. Pedro de Mendoza 2689, son de imperiosa necesidad para sostener el normal funcionamiento de las oficinas.

Que en vista a la manifiesta urgencia de contar con el servicio en cuestión, el presente gasto se encuadraba dentro proceso establecido por Resolución CM N° 248/2020, y que en dicho marco *“...Es necesario manifestar, que sobre el servicio mensual de los servicios de telefonía de la línea 0800-999-6853, y de Internet simétrico 3 MBPS prestados en la dependencia sita en la Avda. Pedro de Mendoza 2689 su prestación es mensual y uniforme, manteniendo el mismo valor por los últimos seis meses”.*

En relación al avance del proceso licitatorio correspondiente al presente servicio, el mismo se encuentra en proceso, (TEA N° A-01-00005502-2/2021) adaptando los mismos a la nueva norma reglamentaria de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) para el Consejo de la Magistratura.



Dirección General de Informática y Tecnología
2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

Que los servicios certificados por la mentada empresa durante los meses de enero, febrero y marzo de 2021 fueron efectivamente realizados a satisfacción del área requirente, conforme surge del Parte de Recepción Definitiva 2F 3058/21.

Que se incorporó la constancia de registración en el Buenos Aires Compras – Sistema de Compras Públicas de la firma Telefónica de Argentina S.A. (CUIT 30-63945397-5) (v. Adjunto 113177/21 y 122808/21).

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Compras y Contrataciones intervino adjuntando el informe que luce adjuntado Nota N° 6217/21 e informa: “... *Por medio de la presente, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco de la tramitación de la aprobación de gasto por el servicio de telefonía de la línea 0800-999-6853, y de Internet simétrico 3 MBPS durante el periodo de enero a marzo 2021. Toda vez que mediante MEMO SAGYP N° 21796/21 se solicitó a la Dirección General a mi cargo que informe sobre la existencia de un nuevo proceso en trámite con el mismo objeto en autos y la no superposición con otro proceso similar en curso. Se informa que mediante TEA N° A-01-00005502-2/2021 se tramita la contratación del servicio de Accesos dedicados a internet, fibra oscura, enlaces mpls y punto a punto, que al día de la fecha se encuentra en etapa de confección de pliegos. A su vez, se informa que no existe superposición alguna con otro proceso similar en trámite*”.

Que mediante el Memo SAGyP N° 22049/21 la Secretaria de Administración General y Presupuesto, da la autorización correspondiente en línea con lo establecido en el punto 4) del inciso d) del artículo 2°) de la Resolución CM N° 248/2020.

Que entonces, en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347) la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación preventiva del gasto correspondiente (v. Adjunto 115782/21).

Que en esta oportunidad, la firma Telefónica de Argentina S.A. presentó las facturas B N° 1405-00067180; N° 1405-00069857 y N° 1405-00071974, correspondientes al servicio de Internet simétrico 3MB Pedro de Mendoza 2689 por los meses de enero, febrero y marzo de 2021 respectivamente, por el importe de pesos cinco mil doscientos ochenta y nueve con



Dirección General de Informática y Tecnología
2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

noventa y nueve centavos (\$ 5.289,99) cada una. Las facturas B N° 0955-07172043 por el importe de pesos un mil setecientos noventa con once centavos (\$ 1.790,11); N° 0955-07353815 por el importe de pesos dos mil seiscientos diecinueve con veintinueve centavos (\$ 2.619,29) y N° 0955-07534234 por el importe de pesos tres mil doscientos ochenta y uno con sesenta y ocho centavos (\$ 3.281,68), correspondientes al servicio de telefonía de Hipólito Yrigoyen 932 por los meses de enero, febrero y marzo de 2021 respectivamente. Y las facturas N° 00052232030000420210106 por el importe de pesos dos mil trescientos cincuenta y cuatro con setenta y siete centavos (\$ 2.354,77); N° 00052232030000420210205 por el importe de pesos dos mil quinientos cincuenta y seis con sesenta y seis centavos (\$ 2.556,66), y N° 00052232030000420210308 por el importe de pesos dos mil setecientos sesenta y cinco con diez centavos (\$ 2.765,10) correspondientes al servicio de telefonía de Pedro de Mendoza 2689 por los meses de enero, febrero y marzo de 2021 respectivamente.

De los montos detallados anteriormente, resulta un gasto total por los meses de enero, febrero y marzo de 2021, de pesos treinta y un mil doscientos treinta y siete con cincuenta y ocho centavos (\$ 31.237,58).

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 10638/21. Allí, luego de realizar una breve reseña de lo actuado y el análisis jurídico pertinente, destacó que “Con sustento en lo expresado en los párrafos anteriores y del análisis efectuado, es opinión de esta Dirección General que una vez subsanado lo observado en el anteúltimo párrafo del acápite III y en el acápite IV del presente dictamen, no existirán objeciones jurídicas que formular para la continuación del presente trámite”.

Que en tal estado llega la cuestión para tratamiento de esta Dirección General de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura, toda vez que entre sus funciones se encuentra la de gestionar las contrataciones por la infraestructura tecnológica del Consejo de la Magistratura.

Que en otro orden de ideas, por Resolución CM N° 248/2020 se establecieron los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias correspondientes a los actos de ejecución presupuestaria para la aprobación de gastos impostergables conforme el Anexo I, que a todos sus efectos forma parte integrante de esa norma (cfr. art. 1°) y se establecieron



Dirección General de Informática y Tecnología
2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

las circunstancias bajo las que podría ejercerse la competencia para la aprobación de gastos establecida en el punto 1 del mentado Anexo I (cfr. art. 2°).

Que asentado ello, en razón de lo expresado por esta Dirección General de Informática y Tecnología en el marco de las competencias que le son propias, en virtud del gasto impostergable que representa los servicios de telefonía de la línea 0800-999-6853 y línea 1143428452; y de Internet simétrico 3 MBPS, prestados en las dependencias del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el marco de lo establecido y cumplidos los extremos previstos en la Resolución CM N° 248/2020, sin objeciones por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y constatada la existencia de recursos presupuestarios suficientes, corresponderá autorizar el gasto por las facturas N° 1405-00067180; N° 1405-00069857; N° 1405-00071974; N° 0955-07172043; N° 0955-07353815; N° 0955-07534234; N° 00052232030000420210106; N° 00052232030000420210205 y N° 00052232030000420210308, por el monto total de pesos treinta y un mil doscientos treinta y siete con cincuenta y ocho centavos (\$ 31.237,58) con la firma Telefónica de Argentina S.A. (CUIT 30-63945397-5) correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo del año 2021.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y el Anexo I de la Resolución CM N° 248/2020;

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA DEL
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE
BUENOS AIRES**

DISPONE:

Artículo 1°: Autorizar el gasto impostergable, por los servicios de telefonía de la línea 0800-999-6853, y de Internet simétrico 3 MBPS prestados en la dependencia de Avda. Pedro de Mendoza 2689; y por el servicio de telefonía de la línea 1143428452, prestado en la dependencia de Hipólito Yrigoyen 932, con la firma Telefónica de Argentina S.A. (CUIT 30-63945397-5), por las facturas: N° 1405-00067180; N° 1405-00069857; N° 1405-00071974; pesos cinco mil doscientos ochenta y nueve con noventa y nueve centavos (\$ 5.289,99) cada una, las facturas B N° 0955-07172043 por el importe de pesos un mil



Dirección General de Informática y Tecnología
2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

setecientos noventa con once centavos (\$ 1.790,11); N° 0955-07353815 por el importe de pesos dos mil seiscientos diecinueve con veintinueve centavos (\$ 2.619,29) y N° 0955-07534234 por el importe de pesos tres mil doscientos ochenta y uno con sesenta y ocho centavos (\$ 3.281,68), correspondientes al servicio de telefonía de Hipólito Yrigoyen 932, y las facturas N° 00052232030000420210106 por el importe de pesos dos mil trescientos cincuenta y cuatro con setenta y siete centavos (\$ 2.354,77); N° 00052232030000420210205 por el importe de pesos dos mil quinientos cincuenta y seis con sesenta y seis centavos (\$ 2.556,66), y N° 00052232030000420210308 por el importe de pesos dos mil setecientos sesenta y cinco con diez centavos (\$ 2.765,10) correspondientes al servicio de telefonía de Pedro de Mendoza 2689 respectivamente, el monto total es de pesos treinta y un mil doscientos treinta y siete con cincuenta y ocho centavos (\$ 31.237,58) todas las facturas corresponden a los meses de enero, febrero y marzo del año 2021.

Artículo 2º: Instrúyese a la Dirección General de Programación y Administración Contable a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente y a notificar del presente acto al interesado.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de internet de este Consejo de la Magistratura, comuníquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto y pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Cúmplase y oportunamente, archívese.

DISPOSICION DGIyT N° 91/21 -SISTEA



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

